

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	1 de 7		

Descripción de la política

La ESE Metrosalud se compromete a incrementar la transparencia y el acceso a la información pública de forma sistemática, permanente, completa, oportuna y confiable, que pueda ser comparada por los distintos grupos de valor, de conformidad con las normas legales, los valores y los propósitos institucionales deseados mediante reglas claras, formalizadas y conocidas por los servidores y accesible para los grupos de valor.

Responsable Institucional

Unidad Administrativa: Gerencia

Líder de política: Gerente

Gestor de política: Profesional Universitario (Relaciones Corporativas)

Marco normativo

- **Convención Americana de Derechos Humanos**, Artículo 13, el acceso a la información pública es un derecho fundamental. Los Estados tienen la obligación de brindar a los ciudadanos el acceso a la información que está en su poder.
- **Constitución Política de Colombia**, Artículo 74 en donde se establece que toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, a menos que la ley establezca una reserva, y el Artículo 277 numeral 9 permite a la ciudadanía a exigir a los funcionarios públicos y a los particulares la información que considere necesaria.
- Ley 80 de 1983, por la cual se expide el **Estatuto General de Contratación**.
- Ley 87 de 1993, a través de la cual se establecen normas para el ejercicio del **control interno en las entidades y organismos del estado**.
- Ley 850 de 2003, por la cual se dictan disposiciones en materia de **promoción y protección del derecho a la participación democrática**.
- Ley 1473 de 2011, por medio de la cual se expide el **código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo**.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la **Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional** y se dictan otras disposiciones.
- Ley estatutaria 1757 DE 2015, por la cual se dictan **disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática**.
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan **medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción** y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015, Artículo 13, establece los lineamientos sobre la **Accesibilidad en**

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	2 de 7		

medios electrónicos para población en situación de discapacidad.

- Resolución 3564 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020, definen los **estándares y directrices para publicar la información** señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).**
- Acuerdo 271 de 2015 de la **Junta Directiva de la ESE Metrosalud.**

Lineamientos para implementación

1. Implementación

Para la ESE Metrosalud, esta política se implementa a través de:

- PE02 Desarrollo del sistema Integrado de Gestión
- **PE02 PG 711 PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

El esquema que resume el desarrollo de la política en la ESE Metrosalud está determinado por las siguientes actividades:

2. Gestión de la Transparencia y Acceso a la Información:

El desarrollo de esta política busca regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información dentro de la ESE Metrosalud

Uno de los principios que rige esta política en Metrosalud, es que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a la información que requiera, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

3. Los siguientes son componentes de esta política:

- **Transparencia activa:** Relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.
- **Transparencia pasiva:** relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	3 de 7		

- **Instrumentos de gestión de la información:** relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.
- **Criterio diferencial de accesibilidad:** relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.
- **Monitoreo al acceso a la información:** Relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

4. Acciones desarrolladas por Metrosalud frente a la política:

- **Diagnosticar la situación actual:** Autodiagnóstico anualizado del estado actual de la publicación de información en los canales de divulgación destinados para tal fin.

Se revisan los informes de solicitudes de acceso a la información y de peticiones, quejas y reclamos elaborados durante la vigencia anterior.

Se determinan las consultas de información más frecuentes, los tiempos de respuesta promedio (con el fin de determinar posibles mejoras en la oportunidad de la respuesta) y la información que podría publicarse en los canales de divulgación de información debido a su relevancia.

Se revisan los instrumentos de gestión documental (Tablas de Retención Documental, Cuadros de Clasificación Documental y Tablas de Valoración Documental) y se valida si estos instrumentos se encuentran actualizados.

Se revisan los instrumentos de gestión de la información (Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información y Programa de Gestión Documental) se valida su existencia, elaboración y publicación y se valida si los instrumentos están actualizados.

- **Gestión Índice de transparencia activa:** Metrosalud realiza una autoevaluación de criterios a través de los cuales se determina el indicador que reúne en su medición el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, respecto a la Transparencia y el Acceso a la Información. Esta acción se apoya en la Matriz de Autodiagnóstico de Transparencia Activa (Matriz ITA) propuesto por la Procuraduría General de la Nación, disponible en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Matriz.xlsx>.

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	4 de 7		

Al igual que varios índices de gestión que se evalúan en el estado, el índice de transparencia activa (ITA) presenta el siguiente ciclo de evaluación y mejoramiento:

- ✓ Determinar criterios y estándares a evaluar.
- ✓ Conformar el equipo evaluador (Autoevaluador).
- ✓ Realizar y presentar al ente regulador la autoevaluación de los criterios y estándares.
- ✓ Recibir calificación asignada y recomendaciones de acuerdo a la autoevaluación.
- ✓ Desplegar el resultado del índice obtenido.
- ✓ Formular plan de mejora correspondiente con los aspectos críticos a desarrollar.
- ✓ Comunicar plan de mejora a interesados.
- ✓ Ejecutar plan de mejora.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación al plan de mejora.

El resultado esperado es cumplir con los criterios y estándares relativos a la transparencia y el acceso a la información definidos por el órgano rector.

- **Intervención de la situación actual:** Se determinan las acciones de mejora en el acceso a los canales de divulgación y acceso a la información, tanto presenciales (ventanillas, carteleras, oficinas de atención al Ciudadano, boletines, revistas, etc.) como virtuales (páginas web, redes sociales, etc.).
- **Mecanismos de seguimiento:** Matrices, encuestas de satisfacción, evaluaciones, entrevistas y cualquier otro instrumento de recolección de información que le permita determinar cómo va el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

5. Articulación con los planes institucionales:

Para el desarrollo de la política la Institución definió a través de los planes operativos las acciones que permiten lograr los objetivos programáticos de las respectivas vigencias. Estos planes se articularán con los objetivos estratégicos y con las estrategias institucionales dando pie a la aparición del plan de acción correspondiente, en este caso relacionado con el componente de gobierno corporativo.

El Plan de acción de la vigencia soporta las acciones básicas de planeación relacionadas con la política. Este plan cuenta con un método de formulación, seguimiento y evaluación estandarizada. De igual forma con una frecuencia de seguimiento y evaluación determinada. Ver:

PE01 ME 74ME METODOLOGÍA FORMULACIÓN Y DESPLIEGUE DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.

PE01 DT 446DT DOCUMENTO TÉCNICO LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN PLAN ACCIÓN.

Indicadores

Transparencia y acceso a la información:

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	5 de 7		

- Índice de transparencia activa (Medición a través del Índice ITA - Anual).
- Resultado de la política de índice de transparencia y acceso a la información (Medición a través del FURAG - Manual).

Seguimiento y evaluación

Seguimiento a la política:

La implementación de la política está determinada por el seguimiento sistemático que se realiza a través de Proyecto de Comunicaciones que se evalúa de forma trimestral en el Plan de Acción, tomando como referencia la Matriz ITA.

Responsable: Gerente.

Responsable acceso a la información: Profesional universitario (Relaciones corporativas).

Frecuencia: trimestral.

Mecanismo de seguimiento: Indicadores de la política.

Resultado: Informe del desempeño de los indicadores.

Comité o equipo de trabajo donde se analiza: Comité de Gerencia Ampliado.

Evaluación de la política:

La política se evaluará cada año mediante el uso de mecanismos o instrumentos de evaluación y/o autoevaluación definidos por el DAFP, la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de las TIC.

Se realiza a través de mecanismos e instrumentos estandarizados, estos se desarrollan en correspondencia con los estándares y criterios establecidos en las normas técnicas o legales vigentes y se lleva a cabo como una autoevaluación de un elemento organizacional a través del aplicativo del Sistema Integrado de Gestión.

Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.

Responsable acceso a la información: Profesional universitario (Relaciones corporativas)

Frecuencia: Anual.

Mecanismo de evaluación: Formulario Único Reporte de Avances a la Gestión FURAG - Formulario Autoevaluación de la Política.

Resultado: Informe de Autoevaluación de la política.

Comité o equipo de trabajo donde se analiza: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En el marco de las líneas de defensa:

Línea Estratégica:

El Gerente (O quien haga sus veces) determina y direcciona la Política de Transparencia y Acceso a la Información en todos los niveles jerárquicos de la estructura.

Primera línea de defensa:

Servidores que hacen parte de la ejecución de los procesos, procedimientos, planes y programas relacionados con la transparencia y acceso a la información – Jefe Oficina Asesora de

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	6 de 7		

Planeación y Desarrollo Organizacional (O quienes hagan sus veces). A través del seguimiento a los Procesos, Procedimientos, Programas, Planes y proyectos que tienen relación con la política de transparencia y acceso a la información a través de los indicadores definidos.

Segunda línea de defensa:

Mediante el monitoreo al seguimiento y evaluación realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional (O quien haga sus veces, por el Comité de Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a la aplicación de indicadores o puntos de control.

Tercera Línea:

A través de la evaluación de los elementos de la política a través de una auditoría independiente y objetiva por parte de la Oficina de Control Interno y Evaluación.

ELABORADO POR:	
Adriana María Velásquez Arango	Cargo: Gerente
Javier Antonio Gutiérrez Rodas	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
Jorge Humberto Cuadros Muñoz	Cargo: Profesional Universitario (Relaciones Corporativas)
Diego Jokhe Cossio Betancur	Cargo: Profesional Especializado (desarrollo Organizacional)

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
01	26/06/2026	Se crea la política de Transparencia y acceso a la información en los siguientes aspectos: 1. Denominación de la política 2. Descripción, Responsable, Marco normativo, alcance,	De conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del estado Colombiano y el Sistema de Gestión de Riesgos de la ESE Metrosalud.	Gerencia

Código:	PE01 PO 1114	POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	26/06/2026		
Página:	7 de 7		

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
		Lineamientos de implementación, Indicadores, Seguimiento y evaluación. 3. Se especifica la articulación con los procesos, programas y planes institucionales. 4. Se establecen las líneas de defensa.		